



I. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

I.2.A. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD / TEMAS REPROGRAMADOS / TEMA NUEVO A SER DESARROLLADO.

1.2.A.ii. Que no han sido publicados para consulta pública.

1. Factores de riesgo ergonómico - Identificación, prevención y seguimiento. (ICS:13.180).

Objetivo Legítimo de Interés Público a tutelar:

La protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.

Campo de Aplicación:

La propuesta de Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde existan trabajadores cuya actividad implique realizar trabajos con posturas forzadas o con actividades repetitivas.

Las especificaciones, características, disposiciones técnicas, datos e información correspondiente al bien, producto, proceso, servicio, terminología, marcado o etiquetado y de información al que será aplicable:

Una de las principales causas de enfermedad y lesiones de origen laboral en la actualidad son los trastornos musculoesqueléticos, que ocupan el primer lugar de las enfermedades de trabajo reportadas por el IMSS, para el año 2019 con 6,297 casos debido a las posturas forzadas y a las actividades repetitivas que los trabajadores desarrollan en los centros de trabajo. La propuesta de Norma Oficial Mexicana aborda la forma de prevenirlos, dado que las posturas de trabajo son uno de los factores asociados a los trastornos musculoesqueléticos. Cuya aparición depende de lo forzada que sea la postura; del tiempo que se mantenga de manera continua; de la frecuencia con que ello se haga, o de la duración de la exposición a posturas similares a lo largo de la jornada laboral.

Por otra parte, las tareas de trabajo con movimientos repetitivos son comunes en trabajos en tareas, como las de mantenimiento que, aunque no se desarrollen en ciclos de trabajo, se debe valorar si se consideran o no repetitivas.

Aspectos generales del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de verificación o vigilancia desarrolladas por la autoridad laboral, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de inspección.

El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad laboral cuando ésta lo solicite.

Los aspectos para verificar durante la evaluación de la conformidad de la Norma se realizarán, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas.

Autoridades que llevarán a cabo la verificación o vigilancia de su cumplimiento:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En su caso, referencia a los Estándares o Normas Mexicanas para su implementación:

No aplica. La propia NOM establece la metodología a seguir para prevenir el riesgo de trabajo.

Normas Internacionales aplicables en la materia y grado de concordancia que, en su caso, se tomaron como referencia para la elaboración de la propuesta a Norma Oficial Mexicana:

La propuesta de Norma Oficial Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional.

Comité Consultivo Nacional de Normalización.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNNSST).

Cronograma de Trabajo:





Acción	2023											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Integrar propuesta de NOM.												
Integración del AIR.												
Presentar la propuesta al CCNNSST.												
Publicar el Proyecto en el DOF para consulta pública.												
Recepción de comentarios.												
Integrar respuesta a comentarios.												
Reflejar cambios procedentes en la NOM.												
Aprobar respuesta a comentarios y NOM.												

Problemática de política pública identificada por la Autoridad Normalizadora:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá Normas Oficiales Mexicanas con fundamento en la Ley Federal del Trabajo; la Ley de Infraestructura de la Calidad; el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores. En este caso en particular, con el propósito de determinar las acciones a realizar en los centros de trabajo con el fin de evitar lesiones o enfermedades de trabajo por movimientos repetitivos y posturas forzadas.

Indique las acciones de implementación que se tienen previstas una vez que concluya el proceso de normalización:

Para la aplicación, efectos, observancia y cumplimiento de la propuesta de Norma Oficial Mexicana, ésta se incorporará, una vez que entre en vigor, a las inspecciones que como Autoridad Laboral (unidades administrativas competentes de la STPS que realizan funciones de inspección y vigilancia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas, que actúen en auxilio de aquéllas) programa y ejecuta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Porcentaje estimado de avance y próximas acciones para concluir los trabajos:

A la fecha se cuenta con un documento elaborado, que cuenta con un 90 % de avance para ser presentado ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo en una fecha posterior a la publicación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, a fin de que este órgano colegiado determine analizarlo o aprobar la creación de un grupo de trabajo en el que se analice su contenido.

Indique los sectores y subsectores, si se conocen, que se verían vinculados y si se prevé algún efecto significativo en el comercio o la inversión internacional:

Dada la naturaleza del tema que se trabaja para convertirse en Norma Oficial Mexicana, su aplicación será en todo centro de trabajo (lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y





almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo) en el que laboren trabajadores cuya actividad implique realizar trabajos con posturas forzadas o con actividades repetitivas, pudiendo ser del sector industria, comercio o servicios.

Año que se inscribió por primera vez:

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.

1.2.B. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD / TEMAS REPROGRAMADOS / NOMS VIGENTES A SER MODIFICADAS.

1.2.B.ii. Que no han sido publicados para consulta pública.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión,

recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad. (ICS:23.020.30 / 23.020.40).

Objetivo Legítimo de Interés Público a tutelar:

La protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.

Campo de Aplicación:

La Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo en donde funcionen recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.

Las especificaciones, características, disposiciones técnicas, datos e información correspondiente al bien, producto, proceso, servicio, terminología, marcado o etiquetado y de información al que será aplicable:

El cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la operación de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas y recipientes criogénicos merece la revisión puntual de las obligaciones de los empleadores para la protección de la integridad física y salud de los trabajadores, como un Objetivo Legítimo de Interés Público en el proceso de normalización, como lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Aspectos generales del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de verificación o vigilancia desarrolladas por la autoridad laboral, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de inspección.

El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad laboral cuando ésta lo solicite.

Los aspectos para verificar durante la evaluación de la conformidad de la propuesta de norma se realizarán, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas.

Autoridades que llevarán a cabo la verificación o vigilancia de su cumplimiento:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En su caso, referencia a los Estándares o Normas Mexicanas para su implementación:

No aplica. La propia NOM establece las condiciones de seguridad para prevenir los riesgos de trabajo que se pudieran presentar con motivo de la operación de este tipo de equipos en los centros de trabajo.

Normas Internacionales aplicables en la materia y grado de concordancia que, en su caso, se tomaron como referencia para la elaboración de la propuesta a Norma Oficial Mexicana:

La propuesta de Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Comité Consultivo Nacional de Normalización:

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNNSST).

Cronograma de Trabajo:





Acción	2023												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Integrar propuesta de NOM.													
Integración del AIR.													
Presentar la propuesta al CCNNSST.													
Publicar el Proyecto en el DOF para consulta pública.													
Recepción de comentarios.													
Integrar respuesta a comentarios.													
Reflejar cambios procedentes en la NOM.													
Aprobar respuesta a comentarios y NOM.													
Publicar en el DOF respuestas a comentarios.													

Problemática de política pública identificada por la Autoridad Normalizadora:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá Normas Oficiales Mexicanas con fundamento en la Ley Federal del Trabajo; la Ley de Infraestructura de la Calidad; el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores. En este caso en particular, se modificará la norma vigente con el propósito de actualizar las condiciones de seguridad y salud que deben existir para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo.

Indique las acciones de implementación que se tienen previstas una vez que concluya el proceso de normalización:

Para la aplicación, efectos, observancia y cumplimiento de la propuesta de Norma Oficial Mexicana, ésta se incorporará, una vez que entre en vigor, a las inspecciones que como Autoridad Laboral (unidades administrativas competentes de la STPS que realizan funciones de inspección y vigilancia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas, que actúen en auxilio de aquéllas) programa y ejecuta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a los centros de trabajo en donde se tengan en funcionamiento recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y/o generadores de vapor, o calderas.

Porcentaje estimado de avance y próximas acciones para concluir los trabajos:

A la fecha se cuenta con un documento elaborado, que cuenta con un 50 % de avance para ser presentado ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo en una fecha posterior a la publicación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, a fin de que este órgano colegiado determine analizarlo o aprobar la creación de un grupo de trabajo en el que se analice su contenido.





Indique los sectores y subsectores, si se conocen, que se verían vinculados y si se prevé algún efecto significativo en el comercio o la inversión internacional:

Dada la naturaleza del tema que se trabaja como modificación a una Norma Oficial Mexicana vigente, su aplicación será en todo centro de trabajo (lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo) en donde funcionen recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, pudiendo ser del sector industria, comercio o servicios.

Año que se inscribió por primera vez:

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022.

II. TEMAS INSCRITOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

Temas adicionales a los estratégicos.

II. Normas vigentes a ser modificadas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

- 3. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad. (ICS:13.040.30).**

Objetivo y Justificación: Establecer las condiciones de seguridad para el uso de la maquinaria y equipos, así como los requisitos mínimos de los sistemas de protección y dispositivos de seguridad para prevenir y proteger a los trabajadores contra los accidentes de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos. El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá Normas Oficiales Mexicanas con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley Federal del Trabajo y el mismo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida o la integridad física de los trabajadores que utilizan maquinaria y equipos; determina las obligaciones generales que los patrones habrán de observar, en este caso, con objeto de determinar las condiciones de seguridad para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo. En ese sentido, es necesario dar claridad a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, y fortalecer las disposiciones relacionadas con los sistemas de seguridad y dispositivos de protección, así como incluir diferentes alternativas que se pueden utilizar para la protección de los trabajadores, así como incorporar el procedimiento para la evaluación de la conformidad que aplique tanto la autoridad laboral como las unidades de verificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2023.

Grado de avance: 60 %.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez:

Programa Nacional de Normalización 2018.

Fecha de publicación en el DOF: 8 de febrero de 2021.

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

- 4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. (ICS:13.040.30).**

Objetivo y Justificación: Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Revisar en principio los criterios y variables contenidos en el Apéndice A, para la clasificación del riesgo de incendio de los centros de trabajo, a fin de realizar las modificaciones que se requieran para facilitar su aplicación por los sujetos obligados. Los integrantes del Comité Consultivo acordaron que se revisarán las indicaciones para la clasificación del riesgo en los centros de trabajo, a que se refiere el Apéndice A de la norma vigente, con el propósito de analizarlas y, en su caso modificarlas a efecto de dar claridad en su aplicación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2023.

Grado de avance: 60 %.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez:





Programa Nacional de Normalización 2013.

III. Normas vigentes a ser canceladas.

5. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas - Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas - Condiciones de seguridad. (ICS:65.060).
Justificación: En la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-STPS-2016, Actividades agrícolas - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se contemplaron las disposiciones de la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene y de la NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas - Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas - Condiciones de seguridad, en la que se integraron en un solo instrumento las diversas obligaciones en esta materia. Por lo anterior, con la eventual expedición de esta Norma Oficial Mexicana, quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas - Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas - Condiciones de seguridad.
6. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-100-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.
7. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-101-STPS-1994, Seguridad - Extintores a base de espuma química. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.
8. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-102-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono - Parte 1: Recipientes. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.
9. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-103-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.
10. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.
11. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-106-STPS-1994, Seguridad - Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio. (ICS:13.220).
Justificación: Se trata de una norma de calidad de productos de uso generalizado. Cuya emisión y vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía.

